

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13 horas con 11 minutos del día 30-treinta de marzo del año 2020-dos mil veinte, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la trigésima quinta Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: "Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de marzo del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

Lista de Asistencia:

Clara Luz Flores Carrales		Presidente Municipal
Juan Manuel Méndez Martínez		Primer Regidor
Alma Velia Contreras Ortiz		Segundo Regidor
José Luis Sánchez Cepeda		Tercer Regidor
Brenda Elizabeth Orquiz Gaona	INASISTENCIA JUSTIFICADA	Cuarto Regidor
Walter Asrael Salinas Guzmán		Quinto Regidor
Maricela González Ramírez	INASISTENCIA JUSTIFICADA	Sexto Regidor
Miguel Quezada Rodríguez		Séptimo Regidor
Stephanie Guadalupe Ramírez Guadian		Octavo Regidor
Pedro Góngora Valadez		Noveno Regidor
Claudia Edith Ramos Ojeda		Decimo Regidor
Mario Antonio Guerra Castro		Décimo Primer Regidor
Wendy Maricela Cordero González		Décimo Segundo Regidor
Cuauhtémoc Sánchez Morales		Décimo Tercer Regidor
Carolina María Vázquez Juárez		Décimo Cuarto Regidor
Américo Rodríguez Salazar		Síndico Primero
Lucía Aracely Hernández López		Síndico Segundo



COTEJADO








Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y el de la voz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quorum legal C. Presidenta Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: "cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia;
- 2.- Lectura del acta 39 de la sesión ordinaria del día 06 de marzo del 2020;
- 3.- Presentación del dictamen relativo al informe contable y financiero correspondiente al mes de febrero del 2020;
- 4.- Presentación de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del municipio de General Escobedo;
5. Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 15 de diciembre del 2010, mismo que obra en el acta 41 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia hacienda San Miguel sector Palmiras.
6. Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 31 de enero del 2014, mismo que obra en el acta 34 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia Mirasur.
7. Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 38 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia privadas de camino real II.
- 8.- Presentación de propuesta para someter a consulta pública reforma a los reglamentos de ecología y protección ambiental; así como de construcción.
- 9.- Asuntos generales; y
- 10.- Clausura de la sesión.

COTEJADO



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
C.D GRAL ESCOBEDO, N.L.



Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 39 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DEL 2020.....

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, se les envió documentalmente el acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de Marzo del año en curso, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de su lectura.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 39 del 06 de Marzo del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por mayoría relativa se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 39, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo del 2020.....

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

UNICO. - Por unanimidad se aprueba el acta 39, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 06 de marzo del 2020. (ARAE-218/2020).....

Posteriormente, el secretario del R. Ayuntamiento el, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

- 1.- Aprobación del acta 38, correspondiente a la sesión ordinaria del día 26 de febrero del 2020;
- 2.- Aprobación de propuesta para autorizar la firma de un convenio en materia de coordinación, compensación y/o finiquito de adeudos recíprocos entre el municipio de general Escobedo y el gobierno del estado de nuevo león;
- 3.- Aprobación de integración de nuevos miembros al consejo para la preservación, restauración y difusión del patrimonio municipal de general Escobedo, nuevo león.
- 4.- Aprobación de integración de nuevos elementos al catálogo del patrimonio histórico, cultural y natural del municipio de General Escobedo; y

COTEJADO

5.- Aprobación de conformación de la comisión permanente anticorrupción del ayuntamiento de General Escobedo.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO AL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020.

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 3 hace referencia que se les hizo llegar a ustedes el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de febrero del año 2020; por lo que se propone la dispensa de su lectura;

Con 13 votos a favor y 1 voto en abstención por parte de la Regidora Carolina María Vazquez Juárez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por mayoría relativa se aprueba la dispensa de la lectura la dispensa Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de febrero del año 2020.

Acto seguido el Secretario de Ayuntamiento, manifiesta si existe algún comentario respecto al asunto antes mencionado.

Acto seguido la Regidora Carolina María Vázquez Juárez manifiesta lo siguiente.- buenas tardes nuevamente este informe contable correspondiente al mes de febrero del año en curso es muy simple por lo tanto no lo puedo respaldar y mi voto será en contra.

Con 13 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina María Vazquez Juárez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por mayoría relativa se aprueba el Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de febrero del año 2020. (ARAE-219/2020)

COTEJADO



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL. ESCOBEDO N.L.



**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.
PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85 fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León** correspondientes al mes de febrero del año 2020 bajo los siguiente:

ANTECEDENTES

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Febrero del año 2020**.

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Febrero del 2020 - dos mil veinte, al 29 - veintinueve de Febrero del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **\$142,389,878 (ciento cuarenta y dos millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 m.n.)** Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **\$295,685,650 (doscientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)**.

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **\$107,447,885 (ciento siete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 m.n.)** Con un acumulado de **\$203,150,146 (doscientos tres millones ciento cincuenta mil ciento cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.)**

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **\$34,941,994 (treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y un mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 m.n.)** Con un acumulado **\$92,535,504 (noventa y dos quinientos treinta y cinco mil quinientos cuatro pesos 00/100 m.n.)** Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

	Febrero	Acumulado
Total de Ingresos en el periodo	\$142,389,878	\$295,685,650
Total de Egresos en el periodo	\$107,447,885	\$203,150,146
Remanente	\$34,941,994	\$92,535,504

COTEJADO








Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que el artículo 33, fracción III inciso I) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

TERCERO.- Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Febrero del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de febrero del año 2020.

Segundo.- Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de febrero del año 2020.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 30 días del mes de marzo del año 2020.

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasamos ahora al punto 4 del orden del día, referente a la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de General Escobedo; su dictamen ha sido circulado con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente en el acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 13 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de General Escobedo.

COTEJADO

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Regidora Carolina María Vazquez Juarez menciona: Creo que los documentos que circulan es un resumen muy escueto no es el documento completo que se enviara al congreso y es por eso que mi voto será en contra.

Con 13 votos a favor y 1 voto en contra por parte de la Regidora Carolina Maria Vazquez Juarez.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por mayoría se aprueba presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2019 del municipio de General Escobedo;
(ARAE-220/2020).....

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

C.C. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE GENERAL ESCOBEDO, N. L. PRESENTES.-



Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 27 de marzo de 2020 en curso acordaron con fundamento en lo establecido por el inciso f) fracción III. Del Artículo 33, inciso c) fracción I. del Artículo 37, y fracción IX. Del Artículo 100 de la Ley de Gobierno Municipal, así como el inciso d) fracción III. Del Artículo 23, 78, fracción II del Artículo 79, 80, fracción III. Del Artículo 82, fracción V. del Artículo 85, 96, 97, 101, 106, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar al pleno la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 100, fracción IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Tesorero Municipal, elaboró la cuenta anual municipal del ejercicio fiscal 2019; por lo que los integrantes de ésta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, a fin de que nos presentara y explicara el origen y aplicación de los recursos financieros ocurridos durante el citado ejercicio, identificando la siguiente información:

INGRESOS	\$ 1,402,894,077 (mil cuatrocientos dos millones ochocientos noventa y cuatro mil setenta y siete pesos 00/100 M.N.)
EGRESOS	\$1,256,073,342 (mil doscientos cincuenta y seis millones setenta y tres mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)
REMANENTE	\$146,820,735 (ciento cuarenta y seis millones ochocientos veinte mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Con base en lo estipulado por el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, al Congreso le corresponde Fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar en su caso con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas que presenten los Poderes del Estado, los Organismos Autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los Municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

COTEJADO



SEGUNDO.- Que la fracción V. del Artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León establece que la Cuenta Pública es el informe que los Entes Públicos, rinden al Congreso sobre su Gestión Financiera y Programática durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año anterior, y la misma deberá contener cuando menos la información requerida por el Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 33, fracción III, inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, someter anualmente para examen y en su caso aprobación del Congreso del Estado, durante los primeros tres meses de cada año, la Cuenta Pública Municipal correspondiente al año anterior.

CUARTO.- Que el último párrafo del Artículo 177 de la Ley mencionada en la Consideración anterior dicta que el H. Congreso del Estado revisará, y aprobará o rechazará, según corresponda, la Cuenta Pública de los Municipios en los términos de la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio concluimos que la información que se detalla en este informe, muestra los movimientos de ingresos y egresos que se llevaron a cabo en la Administración Pública Municipal, durante el período de referencia, por lo que se tiene a bien solicitar a este pleno la aprobación de los siguientes:



ACUERDOS

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C. D. GRAL. ESCOBEDO

Primero.- Se apruebe enviar en los términos del Artículo 33 fracción III inciso f) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León al H. Congreso del Estado, para que por su conducto se envíe a la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, la Cuenta Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León correspondiente al ejercicio 2019, para su examen y aprobación en su caso.

Segundo.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, inciso A) Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo, así como el Informe de la Cuenta Pública y sus anexos del ejercicio 2019 en la página de internet <https://escobedo.gob.mx/p=transparencia&f=15>.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 27 días del mes de marzo del año 2020. Síndico Primero Américo Rodríguez Salazar, Presidente; Síndica Segunda Lucía Aracely Hernández López, Reg. Wendy Maricela Cordero Gonzalez **RUBRICAS**

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN MODIFICATORIO DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 41 DEL R. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO DE 1 INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA EN LA COLONIA HACIENDA SAN MIGUEL SECTOR PALMIRAS

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 15 de diciembre del 2010, mismo que obra en el acta 41 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia hacienda San Miguel sector Palmiras; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

COTEJADO

El pleno emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 15 de diciembre del 2010, mismo que obra en el acta 41 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia hacienda San Miguel sector Palmiras.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 15 de diciembre del 2010, mismo que obra en el acta 41 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia hacienda San Miguel sector Palmiras. (ARAE-221/2020).....

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
PRESENTES. -**



Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 27 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio y actualización del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 15 de diciembre del 2010, mismo que obra en el Acta 41 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 15,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Hacienda San Miguel Sector Palmiras, en esta ciudad, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en fecha 15 de diciembre del 2010 fue celebrada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, misma que obra en Acta 41 de la Administración 2009-2012; en dicha sesión, entre otros asuntos, fue considerada la propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 15,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Hacienda San Miguel Sector Palmiras.

COTEJADO



Que dicha propuesta fue aprobada por unanimidad por parte de los integrantes del Ayuntamiento, ordenándose la elaboración del contrato de comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; condicionando el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela Secundaria, se reincorporara al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Número 418, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2009, se expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Ley Publicada en el Periódico Oficial # 120-I del 09 de Septiembre de 2009; ordenamiento fue abrogado, por Decreto 312, publicado en el Periódico Oficial el 27 de Noviembre de 2017, a excepción de su Título Noveno y de los Capítulos 2-Dos y 3-Tres del Título Décimo Segundo. Ver Artículos Transitorios Segundo y Tercero de dicho Decreto.

TERCERO.- Que mediante Decreto Número 312, de fecha 27 de noviembre de 2017 se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Ley Publicada en el Periódico Oficial # 146-III del día 27 de Noviembre de 2017, en el cual en el Transitorio Segundo deroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, a excepción de su Título Noveno y de los Capítulos 2-dos y 3-tres del Título Décimo Segundo.

TERCERO.- Como parte del perfeccionamiento del trámite, se llevó a cabo un análisis sobre el estado que guardaba dicho trámite y fue detectada una discrepancia entre lo ordenado en el acuerdo Aprobatorio que fue la aprobación y elaboración de un contrato de comodato y lo dispuesto por el artículo 201, tercer párrafo de la abrogada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra decía:

"Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado."

Así también, que a la fecha y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201, párrafo 12 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

CUARTO.- En virtud de la discrepancia, entre lo establecido y aprobado en el Acta Número 41 con lo dispuesto por la normativa descrita, es por lo que se propone ante el Pleno la modificación y actualización del Acuerdo a fin de establecer el documento que debe elaborarse y suscribirse es una concesión y no un comodato del inmueble por la cantidad de 7,000.00m², ubicado en la Colonia Hacienda San Miguel Sector Palmiras, en esta ciudad, por un término de 25 años, contando a partir de la suscripción del mismo y una vez que se cuente con la aprobación del Congreso del Estado.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

COTEJADO



SEGUNDO.- Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO.- Que el inciso g), fracción IV del Artículo 33 menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

CUARTO.- Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

- I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;
- II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;
- III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y
- IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

QUINTO.- Que el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que, a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar entre otros, las especificaciones del aprovechamiento deben ser compatibles con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales.

SEXTO.- Que el artículo 210, párrafo 12 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dispone que cuando el Municipio pretenda otorgar alguna **concesión** sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, **será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado.**

SÉPTIMO.- Que la solicitud tiene como propósito el atender a su vez, la solicitud presentada por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 15,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Hacienda San Miguel Sector Palmiras, en esta ciudad; lo anterior con el objeto de construir una escuela Secundaria en dicho bien inmueble.

OCTAVA.- Que la fracción VI del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es Proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza la modificación del acuerdo de la suscripción de contrato de comodato para realizar la suscripción de un contrato de **concesión** por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 15,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Hacienda San Miguel Sector Palmiras, en esta ciudad; contando a partir de la suscripción del mismo y una vez que se cuente con la aprobación del Congreso del Estado.

COTEJADO



SEGUNDO. Se aprueba que se realicen los trámites correspondientes para que el inmueble cuente con los documentos necesarios para su correcto funcionamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Administración pública de este municipio para que , lleven a cabo los trámites correspondientes a efecto de que se presente para la autorización del Congreso del Estado la suscripción de un contrato de **concesión** por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 15,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Hacienda San Miguel Sector Palmas en esta ciudad; lo anterior con el objeto de construir una escuela Secundaria en dicho bien inmueble.

CUARTO.- Una vez que se cuente con la autorización correspondiente por parte del Congreso del Estado, se instruye al Titular de la Dirección Jurídica del municipio dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, lleve a cabo la redacción del instrumento jurídico necesario.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de marzo del 2020.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN MODIFICATORIO DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 31 DE ENERO DEL 2014, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 34 DEL R. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO DE 1 INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA EN LA COLONIA MIRASUR.....

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 6 del orden del día, referente a la Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 31 de enero del 2014, mismo que obra en el acta 34 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia Mirasur; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de la Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 31 de enero del 2014, mismo que obra en el acta 34 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia Mirasur.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL. ESCOBEDO, N.L.

COTEJADO

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 31 de enero del 2014, mismo que obra en el acta 34 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia Mirasur.

(ARAE-222/2020).....

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN
PRESENTES. -**



Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 27 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio y actualización del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 15 de diciembre del 2010, mismo que obra en el Acta 41 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Mirasur, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

COTEJADO

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Enero del 2014 fue celebrada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, misma que obra en Acta 34 de la Administración 2012-2015; en dicha sesión, entre otros asuntos, fue considerada la propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de dos inmuebles municipal con una superficie total de 3,000.00 m2 y el otro de 7,000.00 m2 están destinados a un Jardín de niños y una escuela secundaria, ubicado en la Colonia Mirasur en esta Ciudad.

Que dicha propuesta fue aprobada por unanimidad por parte de los integrantes del Ayuntamiento, ordenándose la elaboración del contrato de comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; condicionando el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela Secundaria, se reincorporara al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Número 418, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2009, se expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Ley Publicada en el Periódico Oficial # 120-I del 09 de Septiembre de 2009; ordenamiento fue abrogado, por Decreto 312, publicado en el Periódico Oficial el 27 de Noviembre de 2017, a excepción de su Título Noveno y de los Capítulos 2-Dos y 3-Tres del Título Décimo Segundo. Ver Artículos Transitorios Segundo y Tercero de dicho Decreto.

TERCERO.- Que mediante Decreto Número 312, de fecha 27 de noviembre de 2017 se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Ley

Publicada en el Periódico Oficial # 146-III del día 27 de Noviembre de 2017, en el cual en el Transitorio Segundo deroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, a excepción de su Título Noveno y de los Capítulos 2-dos y 3-tres del Título Décimo Segundo.

TERCERO.- Como parte del perfeccionamiento del trámite, se llevó a cabo un análisis sobre el estado que guardaba dicho trámite y fue detectada una discrepancia entre lo ordenado en el acuerdo Aprobatorio que fue la aprobación y elaboración de un contrato de comodato y lo dispuesto por el artículo 201, tercer párrafo de la abrogada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra decía:

"Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado."

Así también, que a la fecha y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201, párrafo 12 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

CUARTO.- En virtud de la discrepancia, entre lo establecido y aprobado en el Acta Numero 41 con lo dispuesto por la normativa descrita, es por lo que se propone ante el Pleno la modificación y actualización del Acuerdo a fin de establecer el documento que debe elaborarse y suscribirse es una concesión y no un comodato del inmueble por la cantidad de 7,000.00m², ubicado en la Colonia Mirasur, en esta ciudad, por un término de 25 años, contando a partir de la suscripción del mismo y una vez que se cuente con la aprobación del Congreso del Estado.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

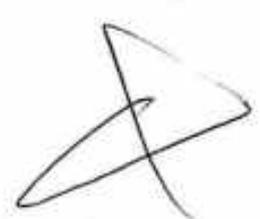
SEGUNDO.- Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO.- Que el inciso g), fracción IV del Artículo 33 menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

CUARTO.- Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

- I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;
- II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;
- III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y
- IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

COTEJADO





QUINTO.- Que el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que, a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar entre otros, las especificaciones del aprovechamiento deben ser compatibles con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales.

SEXTO.- Que el artículo 210, párrafo 12 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dispone que cuando el Municipio pretenda otorgar alguna **concesión** sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, **será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado.**

SÉPTIMO.- Que la solicitud tiene como propósito el atender a su vez, la solicitud presentada por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Mirasur.

OCTAVA.- Que la fracción VI del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es Proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

RESOLUTIVO



PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza la modificación del acuerdo de la suscripción de contrato de comodato para realizar la suscripción de un contrato de **concesión** por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Mirasur; contando a partir de la suscripción del mismo y una vez que se cuente con la aprobación del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba que se realicen los trámites correspondientes para que el inmueble cuente con los documentos necesarios para su correcto funcionamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Administración pública de este municipio para que , lleven a cabo los trámites correspondientes a efecto de que se presente para la autorización del Congreso del Estado la suscripción de un contrato de **concesión** por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,000.00 m2 de los cuales 7,000.00m2 están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Mirasur.

CUARTO.- Una vez que se cuente con la autorización correspondiente por parte del Congreso del Estado, se instruye al Titular de la Dirección Jurídica del municipio dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, lleve a cabo la redacción del instrumento jurídico necesario.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de marzo del 2020.

COTEJADO

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DE DICTAMEN MODIFICATORIO DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 26 DE FEBRERO DEL 2020, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 38 DEL R. AYUNTAMIENTO RELATIVO A LA PROPUESTA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE COMODATO DE 1 INMUEBLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SECUNDARIA EN LA COLONIA PRIVADAS DE CAMINO REAL II.

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 7 del orden del día, referente a la Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 38 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia privadas de camino real II; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de la Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 38 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia privadas de camino real II.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la Presentación de dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2020, mismo que obra en el acta 38 del r. ayuntamiento relativo a la propuesta para celebrar un contrato de comodato de 1 inmueble para la construcción de una secundaria en la colonia privadas de camino real II.

(ARAE-223/2020).....

A continuación se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN PRESENTES. -

COTEJADO

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 27 de marzo del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio y actualización del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 26 de febrero del 2020, mismo que obra en el Acta 38 del R. Ayuntamiento relativo a la propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 25 años a favor



del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,084.25 m² de los cuales 8,000.00m² están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Privadas de Camino Real II, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en fecha 26 de febrero del 2020 fue celebrada Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, misma que obra en Acta 38 de la Administración 2018-2021; en dicha sesión, entre otros asuntos, fue considerada la propuesta para suscribir contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,084.25 m² de los cuales 8,000 m² serán destinados para una escuela secundaria, ubicado en la Colonia Privadas de Camino Real II.

Que dicha propuesta fue aprobada por unanimidad por parte de los integrantes del Ayuntamiento, ordenándose la elaboración del contrato de comodato por un término de 25 años, así como la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal; condicionando el contrato a que en caso de vencimiento del mismo y/o dejara de cumplir sus funciones como escuela Secundaria, se reincorporara al patrimonio del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieran realizado en los mismos, durante la vigencia del contrato de comodato citado, el cual quedaría en beneficio de la comunidad en general.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto Número 418, de fecha 25-veinticinco de agosto de 2009, se expidió la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, Ley Publicada en el Periódico Oficial # 120-I del 09 de Septiembre de 2009; ordenamiento fue abrogado, por Decreto 312, publicado en el Periódico Oficial el 27 de Noviembre de 2017, a excepción de su Título Noveno y de los Capítulos 2-Dos y 3-Tres del Título Décimo Segundo. Ver Artículos Transitorios Segundo y Tercero de dicho Decreto.

TERCERO.- Que mediante Decreto Número 312, de fecha 27 de noviembre de 2017 se expidió la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, Ley Publicada en el Periódico Oficial # 146-III del día 27 de Noviembre de 2017, en el cual en el Transitorio Segundo deroga la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 9-nueve de septiembre del año 2009-dos mil nueve, a excepción de su Título Noveno y de los Capítulos 2-dos y 3-tres del Título Décimo Segundo.

TERCERO.- Como parte del perfeccionamiento del trámite, se llevó a cabo un análisis sobre el estado que guardaba dicho trámite y fue detectada una discrepancia entre lo ordenado en el acuerdo Aprobatorio que fue la aprobación y elaboración de un contrato de comodato y lo dispuesto por el artículo 201, tercer párrafo de la abrogada Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, que a la letra decía:

"Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado."

Así también, que a la fecha y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201, párrafo 12 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra dice:

"Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado."

COTEJADO



CUARTO.- En virtud de la discrepancia, entre lo establecido y aprobado en el Acta Numero 41 con lo dispuesto por la normativa descrita, es por lo que se propone ante el Pleno la modificación y actualización del Acuerdo a fin de establecer el documento que debe elaborarse y suscribirse es una concesión y no un comodato del inmueble por la cantidad de 8,000.00m², ubicado en la Colonia Privadas de Camino Real II, en esta ciudad, por un término de 25 años, contando a partir de la suscripción del mismo y una vez que se cuente con la aprobación del Congreso del Estado.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

SEGUNDO.- Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO.- Que el inciso g), fracción IV del Artículo 33 menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

CUARTO.- Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

- I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;
- II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;
- III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y
- IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

QUINTO.- Que el artículo 208, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala que, a los procedimientos de desincorporación de bienes del dominio público del Municipio, se debe acompañar entre otros, las especificaciones del aprovechamiento deben ser compatibles con las correspondientes declaratorias de previsiones, reservas, usos y destinos que señalen los planes y programas de desarrollo urbano municipales.

SEXTO.- Que el artículo 210, párrafo 12 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, dispone que cuando el Municipio pretenda otorgar alguna **concesión** sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, **será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado.**

SÉPTIMO.- Que la solicitud tiene como propósito el atender a su vez, la solicitud presentada por la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,084.25 m² de los cuales 8,000.00m² están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Mirasur.

OCTAVA.- Que la fracción VI del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es Proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II, y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

COTEJADO



RESOLUTIVO

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza la modificación del acuerdo de la suscripción de contrato de comodato para realizar la suscripción de un contrato de **concesión** por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,084.25 m² de los cuales 8,000.00m² están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Privadas de Camino Real II; contando a partir de la suscripción del mismo y una vez que se cuente con la aprobación del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Se aprueba que se realicen los trámites correspondientes para que el inmueble cuente con los documentos necesarios para su correcto funcionamiento.

TERCERO.- Se instruye a la Administración pública de este municipio para que , lleven a cabo los trámites correspondientes a efecto de que se presente para la autorización del Congreso del Estado la suscripción de un contrato de **concesión** por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Fianzas y Tesorería General del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con una superficie total de 10,084.25 m² de los cuales 8,000.00m² están destinados a la escuela secundaria, ubicado en la Colonia Privadas de Camino Real II.

CUARTO.- Una vez que se cuente con la autorización correspondiente por parte del Congreso del Estado, se instruye al Titular de la Dirección Jurídica del municipio dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento, lleve a cabo la redacción del instrumento jurídico necesario.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de marzo del 2020.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA PARA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA REFORMA A LOS REGLAMENTOS DE ECOLOGÍA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL; ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN.

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: damos paso al punto 8 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para someter a consulta pública reforma a los reglamentos de ecología y protección ambiental; así como de construcción; su dictamen ha sido circulado entre los miembros de este r. ayuntamiento, y en virtud de que será transcrito en su totalidad al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sirvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

UNICO.- Por unanimidad se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma a los reglamentos de ecología y protección ambiental; así como de construcción

COTEJADO



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL. ESCOBEDO, N.L.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por mayoría se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma a los reglamentos de ecología y protección ambiental; así como de construcción.

(ARAE-224/2020).....

CC. Integrantes del Pleno del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León. Presentes.-

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, los integrantes de las mismas acordaron en sesión de comisiones del 27 de marzo del año en curso, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este pleno del R. Ayuntamiento la propuesta para someter a **Consulta pública por 15-quince días hábiles reformas a los Reglamentos de Ecología y Protección Ambiental y de Construcción, ambos del Municipio de General Escobedo** bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El municipio de General Escobedo en atención a la necesidad de generar una calidad de vida mayor a la ciudadanía desde una óptica ambiental ha realizado una serie de acciones que pretenden perfeccionar los procedimientos, programas y planes en la materia; por ejemplo, la creación de la Unidad de Protección ambiental, cuyo objetivo principal es vigilar fuentes de contaminación que no favorezcan un entorno amigable.

SEGUNDO.- así mismo, mediante la reformas correspondientes fue instalada la comisión de medio y ecología, con atribuciones tales como propiciar el derecho a disfrutar de un ambiente adecuado para el desarrollo, promover la planeación del desarrollo municipal bajo la perspectiva de preservación del equilibrio ecológico; fomentar la aplicación de mecanismos para garantizar la participación individual y colectiva responsable en este rubro.



COTEJADO



TERCERO.- Por otro lado, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas contempla dentro de sus objetivos asuntos relaciones a la adopción de medidas para combatir el cambio climático y sus efectos con la finalidad de aumentar la capacidad de planificación y gestión eficaces en la materia.

CUARTO.- De igual manera el 29 de enero del 2020 fueron decretadas reformas a la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, esto en virtud de ampliar el listado de conductas violatorias a la Ley en mención así como de perfeccionar las características y contenido de los programas de contingencia ambiental mediante los cuales se establecen las condiciones vigentes para contrarrestar contingencia como la concentración de contaminantes o riesgo ambiental, derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que pudiesen afectar la salud de la población o al ambiente.

QUINTO.- Por lo antes expuesto, y con la finalidad de actualizar el andamiaje jurídico correspondiente para adecuarlo a las disposiciones legales antes mencionadas, estas comisiones dictaminadoras proponen llevar a cabo consulta pública para reformar los Reglamentos de Ecología y Protección Ambiental, así como de construcción, ambos del Municipio de General Escobedo.

CONSIDERACIONES



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL. ESCOBEDO N.1

PRIMERO.- Que el segundo párrafo, de la fracción II, del artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO.- La fracción I. del Artículo 13 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que es derecho de los vecinos del Municipio intervenir en los procedimientos de participación ciudadana, de consulta o decisión, que disponga el Municipio.

COTEJADO

TERCERO.- Que el inciso c) de la Fracción VII del Artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona como una de las obligaciones del Ayuntamiento en materia de participación ciudadana el fomentar la participación social y comunitaria en la toma de decisiones de gobierno, estableciendo medios institucionales de consulta.

CUARTO.- Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Nuevo León.

QUINTO.- Que el artículo 226, de la citada Ley, establece que con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la misma y con los procedimientos que se establezcan en ellos.

SEXTO. - Que por su parte el artículo 228, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que, en la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, del surgimiento y desarrollo de actividades productivas, de la modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, el Ayuntamiento deberá adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción I del Artículo 13, 36 fracciones V y VII, 162 y 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I y II, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento los integrantes de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

COTEJADO



22 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL. ESCOBEDO

Original del Acta No. 40, Sesión Ordinaria del 30 de Marzo del 2020.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO

UNICO.- Se aprueba la propuesta para someter en consulta pública reformas a los Reglamentos de Ecología y Protección Ambiental, así como de construcción, todos del Municipio de General Escobedo, en los términos establecidos en el cuerpo del presente Dictamen, esto por un plazo de 15-quince días hábiles contados a partir del día de la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 27 días del mes de marzo del 2020.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES

Acto seguido, el secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 9, referente a los asuntos generales.

Menciona el Secretario del Ayuntamiento lo siguiente: El síndico primero ha solicitado intervenir en este punto del orden del día

Síndico Primero Americo Rodríguez Salazar menciona: A petición del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal C.P. Erubiel Cesar Leija Franco doy lectura a la siguiente solicitud, se propone a los integrantes de este ayuntamiento la propuesta para la ratificación de los representantes ciudadanos del comité de adquisiciones CC. Raymundo Alexander Perez Domínguez, Vanessa Martínez Garza y José Antonio Ojeda Gonzalez que fueron designados por la presidenta municipal en fecha 01 de Noviembre de 2018, atendiendo lo previsto en el artículo 101 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de General Escobedo, Nuevo León, cuya función es observar y opinar sobre los procedimientos y garantizar su legalidad y transparencia durante la presente administración 2018-2021, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 99,100,101 y 102 del reglamento de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del municipio de General Escobedo N.L.

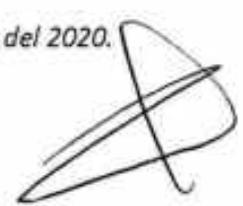
El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

Con 13 votos a favor y 1 en contra por parte de la regidora Carolina María Vazquez Juarez.

El Pleno emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por mayoría se aprueba la propuesta para someter a consulta pública reforma a los reglamentos de ecología y protección ambiental; así como de construcción.

(ARAE-225/2020).....

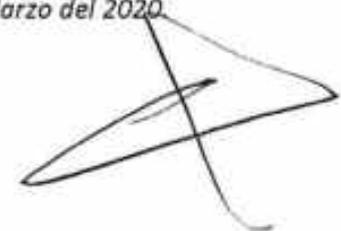


El secretario del Ayuntamiento menciona lo siguiente: Ha solicitado el uso de la voz la ciudadana Presidenta Municipal.

Licenciada Clara Luz Flores Carrales menciona lo siguiente: Muy buenas tardes a todos ustedes mi intención de esta participación mía primero agradecerles la posibilidad de participar en esta junta jurídicamente no está prevista la posibilidad de hacer estas juntas virtuales por lo que no consideramos la necesidad de tener que hacerla virtualmente no podíamos considerar la así, pero si seguir con las medidas de higiene pero si la posibilidad lo menos posible de movernos excepto los de quienes tengan que salir a trabajar y luego decirles qué las recomendaciones que realiza el Gobierno Federal y estatal y las que son de salud y es que tengamos mucho cuidado con el uso de mascarillas y el uso de guantes lo tengo que aclarar Porque lo que ellos sugieren Es verdad que habido varias informaciones donde dice que todos debemos usar cubre bocas y con eso en algunos países a disminuido el contagio Y si será así sí si no estamos agarrando el tapabocas para acomodar no lo porque entonces luego por andar con el tapabocas todo el tiempo nos llevamos más la mano a la cara por estarnos acomodan de tapabocas Y luego el uso de los guantes igual el hecho que trae muy guantes hace que nos lavemos menos las manos Y también el guante tiene su superficie con la posibilidad de quedarse con el virus, es importante si Solamente si vamos a estar tocando cosas por eso nosotros estamos tratando de usar como ustedes que si tienen tapabocas qué bueno que lo tienen yo les quisiera pedir que lo cuiden mucho porque también estamos en el proceso Ay también desabasto de guantes como de tapabocas y de los que tengan alguna posibilidad de contagio lo puedan llegar a tener si es que lo van a tener que necesitar las personas que nos hablan a nosotros que tenemos en confinamiento voluntario ahorita le quiero decir que solamente son 8 ya no son 30 y que fueron 30 en el total y ahorita ya nomás 31 y de esos hasta el momento son 8 estos No han terminado sus 14 días de confinamiento voluntario.

Hemos qué ha sido importante esas medidas que hemos tomado Qué son medidas que hemos tomado por parte del municipio hablado mucha gente para verificar donde se puede realizar la prueba, No necesariamente se tiene que realizar la prueba porque le duele tanto la garganta o voy a ir al seguro social o voy a ir a la clínica privada hacerme la prueba es posible que si vas ahí te contagias de algún paciente que esté contagiado en la mismo lugar es por eso que nosotros pusimos este teléfono en el que ustedes pueden llamar o cualquier persona hay doctores ahí las 24 horas del día estos doctores lo que hacen es darle seguimiento a cada uno de los casos e incluso vía telefónica y si es necesario que tenga que tomar la muestra por si es necesario la hospitalización mandamos a nuestras ambulancias para que vayan y atiendan a las personas que pudieran a llegar a tener hemos tenido traslados hemos tenido solicitud de la primera muestra hemos levantado 5 muestras como primera vez y afortunadamente han salido negativas estamos hasta el momento de hoy esto cambia a cada rato hasta el día de hoy no tenemos ninguna prueba positiva hubo sospechosos Y estos sospechosos hacemos que se resguarden tú y tu familia no generemos este movimiento creemos que esto y además de la limpieza en las calles además de la limpieza que estamos haciendo en las banquetas y las cabinas estás sanitizadoras Va a haber en los lugares donde haya trasbordo donde la gente toma el camión ahí los vamos a poner a la gente que tiene que ir a trabajar todo esto en la fase 2 si llegáramos a pasar en el país a fase 3 la situación va a ser diferente Tendremos que cambiar ya que sería forzoso la medida La función de esta cabina sanitizadoras es llegar a la prenda y limpiar las superficies a las que toca la persona de las prendas de la persona lleguen a alguna persona que no está infectada Y precisamente por eso y te quiero proponer a su consideración la creación de un consejo ciudadano para la contingencia del coronavirus covid-19 este consejo tendrá como funciones ver cómo y quién lo que se está haciendo en materia de salud ver cómo y quién Cómo se está haciendo A quién vamos a ayudar a quien no va a ser un tema muy importante para dar seguimiento tendrá que hacerse por medio de una regla muy transparentes si han visto ustedes estamos respetando todo cada uno de los gastos que se

COTEJADO



están haciendo en materia de la contingencia precisamente para que no se preste a malos entendidos y a malas ideas precisamente por eso los proponiendo relación de ustedes la creación de este consejo que sea un consejo ciudadano que vea y que vigile todo lo que está pasando las acciones que sean transparentes que llegue la ayuda que tenga que ayudar.

No venía en el orden del día es una medida que creemos es importante y que no podemos esperar a otra sesión de cabildo para que pueda autorizarse Por eso no venía en el orden del día ya que se les había enviado el orden del día cuando se tuvo predestinada la conformación de este consejo obviamente será honorífico hay que aclararlo no recibirá ningún sueldo no va a generar ningún gasto a la administración. lo que queremos es que haya gente que quiera ayudar qué hay empresarios del propio municipio y que haya gente del municipio o de otros municipios que quieran venir a ayudar a través de este consejo.

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si existe algún comentario al respecto.

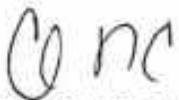
El Pleno emite el siguiente acuerdo:

UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la creación del Consejo Ciudadano para la contingencia Coronavirus Covid-19

PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y sindicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de diciembre, por lo que le pedimos a la c. presidenta municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales, comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 13 horas con 31 minutos, muchas gracias.


CLARA LUZ FLORES CARRALES
PRESIDENTA MUNICIPAL

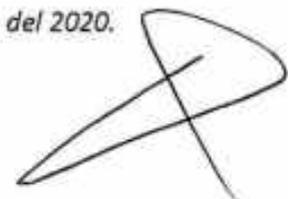
COTEJADO


ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
SECRETARÍO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL. ESCOBEDO, N.L.

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ
PRIMER REGIDOR



C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ
SEGUNDA REGIDORA



C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA
TERCER REGIDOR



C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA
CUARTA REGIDORA

INASISTENCIA JUSTIFICADA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN
QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEXTA REGIDORA



INASISTENCIA JUSTIFICADA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ
SEPTIMO REGIDOR

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL ESCOBEDO, N.L.



C. STEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN
OCTAVA REGIDORA

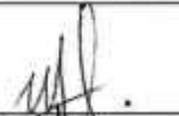
C. PEDRO GONGORA VALADEZ
NOVENO REGIDOR

COTEJADO

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA
DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA



C. CUAUHEMOC SANCHEZ MORALES
DÉCIMO TERCER REGIDOR





C. CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR
SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ
SÍNDICO SEGUNDA



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
C.D. GRAL. ESCOBEDO, N.L.

COTEJADO

EN CD. GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SIENDO EL DIA 30 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020-DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCIONES XIII Y XVI DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DEL ARTICULO 22 FRACCIÓNES XIII Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS EXPEDIDAS EN 27 FOJAS ÚTILES, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ACTA ORIGINAL NUMERO 40 QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS Y REGISTROS DE LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO DE CIUDAD GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.-----



SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
GENERAL ESCOBEDO N.L.

C. LICENCIADO ANDRES CONCEPCION MIJES LLOVERA

SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO NUEVO LEON.

Responsable del Cotejo Lic. Jesús Omar Rodarte Flores. *JOR*

Asunto para presentar ante el Congreso del Estado de N.L.